



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.218, DE FECHA 03.12.2024, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013 Y SUS MODIFICACIONES.

CHILLÁN, 08 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
2. Resolución Exenta N° 2.218, de fecha 03.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que asigna directamente subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones;
3. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delegó facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo establece en su resuelvo 5° letra a) la facultad "...Para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional..."
- b) Que, por Resolución Exenta N° 2.218, de fecha 03.12.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, asignó directamente subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, a doña Yoselin Alejandra Unda Agurto, por un período de 24 meses.
- c) Que, se incurrió en errores de copia al mencionar en el visto 3), el "Convenio de Colaboración MINVU –SENAME y Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia-Mejor Niñez", siendo lo correcto hacer mención al Convenio [REDACTED] por lo que se hace necesario corregir dicho error de copia.
- d) Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que "...En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- e) Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, procede dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**1º MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2.218, de fecha 03.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar el visto 3 por el siguiente:

*"3. Oficio Ordinario N° 2.306, de fecha 13.11.2024, de SERVIU Región de Ñuble, que solicita asignación directa para caso social en el marco del Convenio de Colaboración [REDACTED] para doña YOSSELIN ALEJANDRA UNDA AGURTO;"*

**2º ESTABLECESE**, que, en todo aquello no modificado por la presente resolución, se mantendrá vigente íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.218, de fecha 03.12.2024, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE**

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 329091

Ley de Transparencia Art 7.G